



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi»,

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCA. DE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 9657a1993c3d046b588b38ee5f03980

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de Presidencia de Aprodi núm. 2023-0083, de 22 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Monitor ocupacional en el marco de la OEP extraordinaria de estabilización, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución n.º 63/2021 de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi», de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Centro ocupacional Aprodi de Mairena del Alcor. Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla con fecha 31 de diciembre de 2021 (BOP de Sevilla n.º. 301).

Mediante Resolución n.º 59/2022 de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi», de fecha 5 de diciembre se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución n.º. Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APRODI) n.º 62/2022, de fecha 27 de diciembre, se aprobó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos del Patronato Municipal del centro laboral de disminuidos psíquicos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023, el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de participación en los distintos procesos selectivos, por el Área de Recursos Humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos en el proceso selectivo en cuestión mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023-0073, de 28 de noviembre. Dicha Resolución se publicó en el BOP de Sevilla núm. 277, de 30 de noviembre de 2023. A partir del día siguiente a dicha publicación se abrió un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada para formular las alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se ha procedido por el Área de Recursos Humanos al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes a fin de realizar propuesta de listado definitivo de aspirantes al órgano competente para su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1910 de 22 de diciembre de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes al proceso selectivo en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Subsanación presentada por D^a Rosa M.^a Marín Navarro (2023-E-RE-2536/2023-E-RE-2559, 3 y 4/12/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
2. Subsanación presentada por D^a M.^a Eugenia Núñez Cardoso (2023-E-RC-12071, 05/12/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Monitor ocupacional** del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca “Aprodi” (EST21_03_100/EST21_03_200) **mediante el sistema concurso de méritos**, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	MARIN NAVARRO, ROSA M.	15****89W
2	MIRANDA SÁNCHEZ, MARIA J.	14****38K
3	NUÑEZ CARDOSO, MARIA E.	44****86W
4	ORTEGA JIMENEZ, JOSE A	34****31V
5	SÁNCHEZ JIMENEZ, MARIA NELA	44****52X

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Causa de exclusión
1	RUIZ GARCIA, JESUS	14****31S	6

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: No consta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 7: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

en la página web, sección empleo, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.** En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

La Presidencia de APRODI,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

